

CUADERNOS VET

Nº 967

03-12-2018-AÑO XXXII

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....794

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....798

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

CONVOCATORIAS

pág.

I. AYUDAS Y BECAS

* Cantabria

Razas autóctonas españolas..... 794

* Galicia

Organizaciones profesionales agrarias..... 794

II. OFERTAS Y PERSONAL

* Aragón

RPT: modif..... 795

U. de Zaragoza: concurso público..... 795

* Extremadura

U. de Extremadura: concurso público.....796

* Madrid

C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: convocatoria pública.....797

LEGISLACIÓN

pág.

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Depósito y mantenimiento de especímenes CITES decomisados.....798

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARAGÓN

Programa "Mundo Animal".....800

III. UNIÓN EUROPEA

Cuestiones veterinarias y fitosanitarias.....803

SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

Sustancia activa (fitosanitarios): no aprobación..... 804

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO
"EDICIONES GARAÑÓN"
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID
Telf.: 91 380 23 92
Apd. de correos-72026. 28080-MADRID
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.
Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26
28037 Madrid - www.publipen.com

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

CANTABRIA

RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS

(B.O.C. de 26 de noviembre de 2018)

EXTRACTO de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 16 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas a las asociaciones de ganaderos para el fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios. Las asociaciones de criadores de las diferentes especies reconocidas mediante Decreto 14/1994, de 28 de abril, por el que se regula el reconocimiento oficial, por parte de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de las organizaciones y asociaciones de criadores de animales de raza que lleven o creen libros genealógicos, que al 31 de diciembre de 2017 son las siguientes:

Bovinas de aptitud láctea: Pasiéga.

Bovinas de aptitud cárnica: Monchina.

Equinas: Hispano-Bretona y Monchina.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

GALICIA

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS

(D.O.G. de 23 de noviembre de 2018)

EXTRACTO de la Orden de 16 de noviembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias y asociaciones agrarias para la realización de actividades de interés agrario y se procede a su convocatoria para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en esta orden las siguientes entidades:

1. Las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas en Galicia que concurrieron a las elecciones a las cámaras agrarias que tuvieron lugar el 26 de mayo de 2002 según lo recogido en la disposición transitoria única de la Ley 1/2006, de 5 de junio, del Consejo Agrario Gallego.

2. Las asociaciones agrarias, con ámbito de actuación provincial o autonómico, legalmente constituidas de acuerdo con la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, con código de actividad "811 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca" de acuerdo con el Real decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, que se contará desde el día siguiente de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia.

II. OFERTAS Y PERSONAL

ARAGÓN

RPT: MODIF.

(B.O.A. de 23 de noviembre de 2018)

ORDEN HAP/1846/2018, de 25 de octubre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad.

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 5063, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se modifica el apartado Observaciones de "Zona Veterinaria de Tamarite de Litera" a "Zona Veterinaria de Fraga".

Segundo.- La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

U. DE ZARAGOZA: CONCURSO PÚBLICO

(B.O.A. de 23 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Novel mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la Línea de Transferencia LTIA20102 - LAGENBIO: Genética, Salud y Agroalimentación, con destino en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal. PI-AC/2018-005.

Esta convocatoria se regula por la Bases Generales de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de las modalidades específicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio, aprobadas por el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad mediante Resolución de 21 de abril de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 86, de 9 de mayo de 2017). También se pueden consultar en la dirección de Internet:

vestigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

El modelo de solicitud figura como anexo III de la presente que se halla disponible en la Vicegerencia de Investigación y en el enlace a esta convocatoria de la dirección de internet:

vestigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

En las solicitudes que se presenten deberá constar el número de procedimiento de esta convocatoria, Procedimiento número PI-AC/2018-005.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Se presentarán en el plazo establecido, preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en <https://sede.unizar.es> por medio del registro electrónico en <http://regtel.unizar.es>, en el registro general o auxiliares de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso deben enviar copia de la primera página, donde figure la fecha de entrada en el registro correspondiente, a la dirección de correo electrónico gespi@unizar.es

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Novel mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la línea de Transferencia LTIA20102 - LAGENBIO: Genética, Salud y Agroalimentación, con destino en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal. PI-AC/2018-006.

Esta convocatoria se regula por la Bases Generales de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de las modalidades específicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio, aprobadas por el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad mediante Resolución de 21 de abril de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 86, de 9 de mayo de 2017). También se pueden consultar en la dirección de Internet:

vestigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

Los requisitos que deben reunir los interesados y la documentación que deben presentar, figuran en las Bases Generales mencionadas en el párrafo anterior para la categoría correspondiente, no obstante dichos requisitos se acompañan a la presente en anexo I y V.

El modelo de solicitud figura como anexo III de la presente que se halla disponible en la Vicegerencia de Investigación y en el enlace a esta convocatoria de la dirección de internet:

vestigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

En las solicitudes que se presenten deberá constar el número de procedimiento de esta convocatoria, Procedimiento número PI-AC/2018-006.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Se presentarán en el plazo establecido, preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en <https://sede.unizar.es> por medio del registro electrónico en <http://regtel.unizar.es>, en el registro general o auxiliares de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso deben enviar copia de la primera página, donde figure la fecha de entrada en el registro correspondiente, a la dirección de correo electrónico gespi@unizar.es

EXTREMADURA

U. DE EXTREMADURA: CONCURSO PÚBLICO

(D.O.E. de 27 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2018, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar, junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Tarjeta de Identidad (NIE), instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas s/n, 06006 -Badajoz-; y Plaza de Caldereros 2, 10003 -Cáceres-), en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet: //www.unex.es/concursos/, ajustada al modelo oficial que figura como anexo II de esta convocatoria, dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes que no se ajusten al anexo II mencionado, o cuyos documentos no vengan debidamente ordenados y numerados, como se establece en dicho anexo II, serán excluidas, disponiendo de diez días hábiles para subsanar ese defecto.

ANEXO III

CONCURSO DE MÉRITOS C3(2017-18)

Plaza: DL3412
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: MEDICINA ANIMAL
Área: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil: Docencia en actividades clínicas, incluido urgencias, patología quirúrgica y cirugía I y clínica de pequeños animales. Perfil en anestesiología en pequeños y grandes animales.
Localización: FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,058.88
Complemento de Destino	2,318.76
C. Específico General	144.24
Complemento de Homologación	1,449.60
Pagas Extraordinarias (2)	1,086.98

ANEXO III

CONCURSO DE MÉRITOS C3(2017-18)

Plaza: DL3413
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: MEDICINA ANIMAL
Área: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil: Docencia en actividades clínicas, incluido urgencias, patología médica y de la nutrición I, patología médica y de la nutrición II y cirugía I y clínica de pequeños animales. Perfil en dermatología veterinaria.
Localización: FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4.058,88
Complemento de Destino	2.318,76
C. Específico General	144,24
Complemento de Homologación	1.449,60
Pagas Extraordinarias (2)	1.086,98

MADRID

C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: CONVOCATORIA PÚBLICA

(B.O.C.M. de 26 de noviembre de 2018)

ORDEN 2242/2018, de 16 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid. Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio).

Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
46675 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION SUBDIRECCION GENERAL PRODUCCION AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL AREA PROTECCION ANIMAL	A	27	19.000,92	COMUNIDAD DE MADRID			E
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL								
EXPERIENCIA EN VALORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EXPERIMENTACIÓN ANIMAL. EXPERIENCIA EN VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y EN PARQUES ZOLÓGICOS. EXPERIENCIA EN LA EMISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
46814 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION SUBDIRECCION GENERAL PRODUCCION AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL AREA INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	A/B	26	16.280,40	COMUNIDAD DE MADRID			E
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL								
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA-FEADER. EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE CONTROL Y ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA-FEADER. EXPERIENCIA EN LA EMISIÓN DE INFORMES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.								

2. LEGISLACIÓN

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE ESPECÍMENES CITES DECOMISADOS

(B.O.E. de 19 de noviembre de 2018)

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Política Comercial y Competitividad, por la que se publica el Convenio con la Fundació Natura Parc, para el depósito y mantenimiento de especímenes CITES decomisados.

Primera. Objeto. Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de un marco de colaboración entre las partes firmantes en materia de depósito y mantenimiento de especímenes CITES decomisados por autoridades españolas de control.

Segunda. Ámbito de la cooperación. La Fundació Natura Parc apoyará a la DGPOLCOM en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución 10.7 de la Conferencia de las Partes, sobre «Disposición de especímenes vivos confiscados de especies incluidas en los Apéndices», entre otros, potenciar al máximo la contribución a la conservación de los especímenes sin riesgo para su salud; desalentar el comercio ilícito o irregular de la especie y, encontrar soluciones adecuadas, ya sea manteniéndolos en cautividad, reintegrándolos en el medio silvestre o sacrificándolos mediante eutanasia.

Tercera. Obligaciones de las partes. 1. La Fundació Natura Parc se compromete a:

a) Colaborar con las autoridades oficiales que intervienen en España en el proceso de decomiso de animales exóticos ilegales. En este sentido La Fundació Natura Parc se compromete a establecer un protocolo de actuación para la acogida de animales, una vez éstos sean intervenidos o decomisados por las autoridades competentes. El objetivo último de este protocolo será el bienestar animal y la facilitación del trabajo de las autoridades competentes. El protocolo deberá ser aprobado por la DGPOLCOM.

b) Informar a la DGPOLCOM de las campañas educativas y de prevención que organice en España para sensibilizar e informar al público sobre las medidas de aplicación del Convenio CITES y del Reglamento (CE) número 338/1997, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

c) Poner en marcha y mantener actualizado un Inventario de los Especímenes depositados por la Administración que incluirá su identificación y estado sanitario, informando a la DGPOLCOM de las altas y bajas que se produzcan en el periodo de vigencia del presente convenio.

d) Comprometerse al mantenimiento del correcto estado de las instalaciones, adaptadas a las necesidades de los especímenes depositados, así como la adopción de las medidas necesarias que garanticen el necesario nivel de bienestar animal para los mismos. Realizar las mejores necesarias en las instalaciones para alcanzar los mayores niveles de bienestar animal, y adaptar las mismas para facilitar el ingreso de nuevos especímenes, cuando sea necesario en el futuro.

e) La Fundació Natura Parc aportará el personal especializado necesario, los recursos materiales y medios técnicos, así como del conocimiento necesario para el rescate, rehabilitación o mantenimiento de aquellos animales intervenidos o decomisados que pueda aceptar, y sean propuestos por la DGPOLCOM.

2. A la Dirección General de Política Comercial y Competitividad le corresponderá:

a) Intercambiar de forma regular la información necesaria a fin de facilitar las actividades comprendidas en este Convenio, en particular, el establecimiento de una prioridad para el rescate.

b) Realizar los trámites necesarios a la mayor brevedad posible, incluyendo la colaboración con otras administraciones, para la consecución de cualquier otro permiso, autorización o procedimiento administrativo necesario para la ejecución de las actividades previstas en el marco de este Convenio.

Cuarta. Compromisos económicos. La colaboración de la DGPOLCOM consistirá en una aportación total a la Fundació Natura Parc de 13.327 euros (trece mil trescientos veintisiete) que se distribuirá mediante un pago inicial, y por una sola vez, de 4.846 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta y seis) destinado a la puesta en marcha del Inventario, así como a la ejecución de las actuaciones requeridas para mejorar y adaptar las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, que se completará con pagos trimestrales de 1.211,5 euros (mil doscientos once euros con cincuenta céntimos), hasta alcanzar la aportación total antes citada.

Todas las cantidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.10.431N. 227.16 «Depósito especies Convenio CITES en Centros de Rescate», se librarán una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en este convenio.

Quinta. Acogida de especímenes. La Fundació Natura Parc se reserva el derecho de no aceptar un animal, por motivos internos relativos a la capacidad o recursos disponibles, en concordancia con la política de bienestar animal de la Fundació Natura Parc según la normativa vigente.

Los especímenes aceptados en la Fundació Natura Parc serán aquellos animales vivos para los que la Fundació Natura Parc está autorizada a mantener en sus instalaciones de acuerdo con el permiso concedido como Núcleo Zoológico y que se encuentren incluidos en los apéndices I, II y III del Convenio CITES o anexos A, B, C y D del Reglamento (CE) número 338/1997.

La Fundació Natura Parc se compromete a dar el tratamiento adecuado a los animales que la DGPOLCOM le confíe. Este tratamiento podrá ser revisado in situ por personal de la DGPOLCOM, cuando ésta lo estime necesario, informando previamente de este hecho a la Fundació Natura Parc.

En caso que la Fundació Natura Parc encuentre un lugar de reubicación adecuado para un animal intervenido antes que la sentencia o resolución administrativa de decomiso sea firme, informará de este hecho tan pronto como sea posible a la DGPOLCOM, con el fin de proponer la transferencia del papel depositario a la segunda entidad de reubicación para aquel animal en concreto.

En tal caso, la Fundació Natura Parc se compromete a transportar estos animales a segundas entidades previa aceptación de la DGPOLCOM y previo acuerdo con ella las condiciones de transferencia.

Sexta. Legalización de especímenes. Para los animales intervenidos, la Fundació Natura Parc actuará como depositario durante el proceso legal de decomiso. Una vez sea firme la sentencia o resolución administrativa en procedimiento de infracción de contrabando, la DGPOLCOM informará a la Fundació Natura Parc de este hecho y proporcionará los certificados CITES de los animales, tan pronto como sea posible.

Séptima. Información y cláusula de reserva. La Fundació Natura Parc informará a la DGPOLCOM cuando disponga de espacio libre en cuarentena con el objetivo de establecer una fecha de rescate con suficiente antelación para un espécimen concreto.

La DGPOLCOM no revelará el paradero de los animales decomisados y acogidos por La Fundació Natura Parc a las personas a las cuales se les ha intervenido o decomisado animales, con el fin de salvaguardar el trabajo, instalaciones y personal de la Fundació Natura Parc.

Octava. Transporte de especímenes. La DGPOLCOM y la Fundació Natura Parc acordarán la fecha de transporte de los animales intervenidos o decomisados. En caso de que, debido a cualquier circunstancia, el transporte no pueda realizarse en la fecha acordada, la Fundació Natura Parc se reserva el derecho de ceder el espacio disponible a otro animal en lista de espera.

Novena. Situación de los especímenes acogidos. Desde el momento de su rescate la Fundació Natura Parc tratará al espécimen en la situación de «estatus sanitario desconocido» a menos que el historial veterinario del animal sea conocido y pueda ser verificado, de acuerdo con sus protocolos de actuación en la materia.

Décima. Control de la reproducción y eutanasia. La Fundació Natura Parc, de común acuerdo con la DGPOLCOM, en su condición de Autoridad Administrativa CITES, aplicará políticas para el control de la reproducción y eutanasia conforme a lo previsto en el Real Decreto 1333/2006, de 21 de noviembre.

Undécima. Uso de los especímenes depositados. Conforme a lo previsto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1333/2006, de 21 de noviembre, la Fundació Natura Parc podrá exponer en sus instalaciones sin carácter lucrativo los animales depositados por la DGPOLCOM para actividades destinadas a la conservación de la diversidad, museísticas, científicas o educativas.

En ningún caso, se podrá hacer un uso comercial directo de los animales.

En todo caso, el depósito de animales decomisados tendrá, entre sus objetivos, la concienciación de la sociedad del problema que supone el tráfico ilegal con especies protegidas, así como garantizar el mayor grado posible de bienestar animal y la participación, cuando sea posible, en proyectos y programas de conservación y recuperación de especies.

Duodécima. Comisión de seguimiento. Para el desarrollo del objeto del Convenio se creará una Comisión de seguimiento, formada por dos miembros designados por cada una de las partes que será encargada de adoptar los mecanismos de interpretación, vigilancia, seguimiento y control de los compromisos adquiridos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario para el buen fin del convenio, y se regirá en su funcionamiento, en lo que corresponda, por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera. Vigencia. El presente convenio se perfecciona por el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y su vigencia se extenderá desde ese momento por un período de 2 años, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo unánime de los firmantes por un nuevo periodo de 2 años.

Decimocuarta. Causas de resolución. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del Convenio las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Fundació Natura Parc podrá dar lugar, a instancias de la DGPOLCOM, al reintegro de las cantidades no aplicadas al objeto del convenio y la de reubicación de los especímenes; mientras que si el incumplimiento es imputable a la DGPOLCOM, la Fundació Natura Parc podrá instar a la reubicación de los especímenes.

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplimiento al objeto de este convenio por motivos ajenos a la voluntad de las partes.
- La denuncia expresa de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado a la otra parte con una antelación mínima de seis meses.
- Por decisión judicial de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Decimoquinta. Modificación. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Decimosexta. Naturaleza y régimen jurídico. Este Convenio es de los previstos en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de dicha Ley.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de seguimiento y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



ARAGÓN

PROGRAMA "MUNDO ANIMAL"

(B.O.A. de 23 de noviembre de 2018)

ORDEN ECD/1852/2018, de 9 de noviembre, por la que se convoca el programa "Mundo Animal" en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2018-2019.

Objeto y ámbito de aplicación. 1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del programa "Mundo Animal", dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2018-2019.

2. El programa estará dirigido al alumnado que curse de 3.º a 6.º de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende fomentar el respeto hacia los animales con la finalidad de:

- Impulsar el desarrollo de la empatía hacia los animales desde el ámbito educativo.
- Promover en el alumnado su propia capacidad de generar situaciones que ayuden a los animales, convirtiéndolo en sujeto activo de la mejora del bienestar animal, de su entorno y de su propio desarrollo.
- Fomentar la sensibilidad hacia los animales.
- Concienciar sobre un cuidado y tenencia responsable de animales.
- Conocer conceptos vinculados con los derechos animales, el respeto y el bienestar.
- Proporcionar herramientas que fomenten la autonomía e iniciativa personal del alumnado en una sociedad justa e igualitaria.

Organización de las actividades del programa.

1. Los centros docentes que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al programa "Mundo Animal" y deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el programa en el centro.

2. El coordinador del programa será un docente del centro educativo y se encargará de facilitar que todos los niveles del centro que soliciten el programa participen en las actividades propuestas.

Características y desarrollo de las actividades.

1. Los ámbitos de trabajo que propone el programa, adecuados para cada nivel educativo, serán los siguientes:

- 3.º y 4.º de Primaria: Fauna urbana en el entorno escolar.
- 5.º y 6.º de Primaria: Emociones animales.
- Educación especial: Emociones animales y fauna urbana.
- 1.º a 3.º de ESO: Las vidas de los animales.
- 4.º ESO y Bachillerato: Respeto animal.

2. Cada centro deberá realizar una actividad previa con el alumnado participante que consistirá en la realización de una encuesta, proporcionada por los coordinadores del programa, y un trabajo de preparación y/o motivación con el alumnado sobre los temas referidos en el punto anterior.

3. Cada trabajo de preparación y/o motivación se completará con una sesión de formación que estará dirigida a cada grupo participante y será impartida por los coordinadores del programa.

4. En el desarrollo de las sesiones de formación, se tratarán cada uno de los temas mencionados en el punto 1 de este apartado.

5. Los centros que quieran seguir profundizando con su alumnado en los contenidos propuestos en la sesión de formación, podrán contar con el asesoramiento de los coordinadores del programa.

Calendario del programa. 1. El programa ofrecerá un mínimo de 100 sesiones, distribuidas de noviembre a mayo

2. Los centros deberán elegir desarrollar el programa entre uno de los siguientes periodos:

De noviembre a enero.

De enero a marzo.

De marzo a mayo.

3. Los periodos seleccionados se indicarán en la hoja de datos complementarios conforme al modelo que figura en el anexo I.

4. Los coordinadores del programa "Mundo Animal" establecerán el calendario de las sesiones atendiendo a las solicitudes de los centros, criterios organizativos y buscando el máximo aprovechamiento.

Solicitudes y documentación. 1. Cada centro educativo que desee participar en el programa "Mundo Animal" presentará la solicitud firmada por el director del centro, dirigida al director/a del Servicio Provincial de Educación correspondiente, a propuesta del Consejo Escolar y con la aprobación del Claustro de profesores, de conformidad con el modelo que figura en el anexo I. En el documento de declaración de datos complementarios del anexo I se indicarán todos los niveles y grupos que lo solicitan y el periodo en el que se quiere desarrollar. Los niveles y grupos deberán ordenarse por orden de prioridad, por si no pudiesen concederse todas las sesiones.

2. El anexo I (solicitud, autorización de imagen y declaración de datos complementarios) se cumplimentará electrónicamente mediante un formulario tal y como indica el punto 3 de este apartado.

Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, se utilizará el modelo previsto en esta orden.

3. Para cumplimentar el formulario de solicitud se accederá a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>

Una vez se identifique en esta aplicación, se seleccionará la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y se elegirá el formulario de solicitud de esta convocatoria.

4. Una vez incorporada la solicitud, ésta deberá registrarse, tal y como indica el apartado séptimo de esta convocatoria.

Registro y plazo de presentación. 1. Incorporada la solicitud a la aplicación mencionada en el apartado anterior, el centro docente deberá registrar la solicitud. Dicho registro podrá realizarse a través de una de las siguientes vías.

a) En formato papel:

La solicitud se imprimirá y presentará en formato papel, en cualquiera de las siguientes dependencias: en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3, en las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En todas las solicitudes figurará el sello de entrada de la correspondiente oficina de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

b) Vía telemática:

También podrá presentarse la solicitud utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo, con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Las solicitudes que lleguen fuera de plazo podrán ser atendidas si quedan fechas disponibles en el calendario de sesiones.

Selección de solicitudes. 1. Para la selección de los centros participantes se valorarán las peticiones presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El orden de llegada de las solicitudes teniendo en cuenta la fecha de registro.

b) La participación de todos los centros solicitantes, siempre que el número de sesiones lo permita.

c) La adjudicación de varias sesiones a un mismo centro en función de la disponibilidad, hasta agotar las sesiones del programa según el orden de prioridad solicitado.

2. En caso de no cubrirse el conjunto de la oferta, los centros podrán realizar una solicitud a lo largo del curso 2018-2019, incorporando la documentación expresada en el apartado sexto de esta orden.

Evaluación y propuesta de resolución. 1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, remitirán relación certificada de las solicitudes presentadas a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

3. Se creará la Comisión de Valoración, órgano colegiado al que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

4. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: La Jefa de Servicio de Innovación y Participación Educativa.

b) Vocales:

- Un asesor de innovación de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.

- Un asesor de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

- Los coordinadores del programa "Mundo Animal".

c) Secretario: Un funcionario del Servicio de Innovación y Participación Educativa.

5. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y valorar si cumplen los requisitos de la convocatoria.

b) Elaborar el acta que sirva de base a la propuesta de resolución del procedimiento.

6. Los órganos colegiados recogidos en el presente artículo se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

7. Corresponde al Director General de Innovación, Equidad y Participación las funciones de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de las funciones de tramitación y apoyo que efectúen los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Una vez emitida el acta de la Comisión de Valoración, dictará propuesta de resolución provisional, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org), especificando los centros seleccionados, así como los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

8. Los centros interesados podrán presentar por correo electrónico (proyectosdeinnovacion@aragon.es) alegaciones dirigidas a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, contra la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma en la página web.

9. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de valoración examinará, en su caso, las alegaciones presentadas en plazo. Una vez valoradas, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de resolución definitiva del Director General de Innovación, Equidad y Participación, que incluirá los centros seleccionados, los centros en reserva y los excluidos, con indicación, asimismo, de la causa de exclusión.

Resolución de la convocatoria y notificaciones. 1. Evacuados los trámites anteriores, la Consejera dictará orden resolviendo la convocatoria, que será notificada mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y difundida en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org>.

2. Dicha orden contendrá la relación de centros seleccionados, así como los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Contra dicha orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo.- Información y publicidad. 1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Duodécimo.- Evaluación del programa. El coordinador de cada centro cumplimentará la memoria del programa "Mundo Animal" según el anexo II y la enviará a la cuenta de correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es antes del 30 de junio de 2019.

Asimismo, esta memoria deberá quedar reflejada en la memoria anual del centro.

Decimotercero.- Reconocimiento y certificación. La participación del profesor coordinador de cada centro en el programa, previamente acreditada por el director del centro en la memoria final de la actividad, se certificará con ocho horas de formación por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Decimocuarto.- Desarrollo y ejecución. 1. Para el correcto desarrollo de esta convocatoria, el Director General de Innovación, Equidad y Participación podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la ejecución de lo previsto en esta orden.

Decimoquinto.- Referencia de género. Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimosexto.- Régimen de recursos. 1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

2. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Disposición final única.- Efectos. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

III. UNION EUROPEA



CUESTIONES VETERINARIAS Y FITOSANITARIAS

(D.O.U.E. de 29 de noviembre de 2018)

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N° 46/2017 de 17 de marzo de 2017 por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE [2018/1810].

Artículo 1 En el punto 39 (Decisión 2009/821/CE de la Comisión) de la parte 1.2 del capítulo I del Anexo I del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

- 32016 D 1917: Decisión de Ejecución (UE) 2016/1917 de la Comisión, de 27 de octubre de 2016 (DO L 296 de 1.11.2016, p. 17)."

Artículo 2 El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1917 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea, es auténtico.

Artículo 3 La presente Decisión entrará en vigor el 18 de marzo de 2017, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*1).

Artículo 4 La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N° 47/2017 de 17 de marzo de 2017 por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE [2018/1811].

Artículo 1 En el punto 48 (Decisión de Ejecución 2013/764/UE de la Comisión) de la parte 3.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE, bajo el encabezamiento "ACTOS QUE LOS ESTADOS DE LA AELC Y EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC DEBERÁN TENER EN CUENTA", se añade lo siguiente:

", modificado por:

- 32016 D 1898: Decisión de Ejecución (UE) 2016/1898 de 26 de octubre de 2016 (DO L 293 de 28.10.2016, p. 39).

El presente Reglamento no será aplicable a Islandia."

Artículo 2 El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1898 en lengua noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea, es auténtico.

Artículo 3 La presente Decisión entrará en vigor el 18 de marzo de 2017, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*1).

Artículo 4 La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N° 48/2017 de 17 de marzo de 2017 por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE [2018/1812].

Artículo 1 Después del punto 176 [Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1833 de la Comisión] del capítulo II del anexo I del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

"177. 32016 R 1964: Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1964 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2016, relativo a la autorización de un preparado de dolomita-magnesita para vacas lecheras y otros rumiantes destinados a la producción de leche, lechones destetados y cerdos de engorde, y de un preparado de montmorillonita-illita para todas las especies animales, como aditivos para piensos (DO L 303 de 10.11.2016, p. 7)."

Artículo 2 Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1964 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea, son auténticos.

Artículo 3 La presente Decisión entrará en vigor el 18 de marzo de 2017, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*1).

Artículo 4 La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea.

(*1) No se han indicado preceptos constitucionales.

SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

SUSTANCIA ACTIVA (FITOSANITARIOS): NO APROBACIÓN

(D.O.U.E. de 29 de noviembre de 2018)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1865 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2018 relativo a la no renovación de la aprobación de la sustancia activa propiconazol, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión.

Artículo 1 No renovación de la aprobación de una sustancia activa No se renueva la aprobación de la sustancia activa propiconazol.

Artículo 2 Modificación del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 En la parte A del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011, se suprime la fila 58, relativa al propiconazol.

Artículo 3 Medidas transitorias Los Estados miembros retirarán las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan la sustancia activa propiconazol, a más tardar, el 19 de junio de 2019.

Artículo 4 Período de gracia Todo período de gracia concedido por los Estados miembros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento (CE) n° 1107/2009 será lo más breve posible y expirará el 19 de marzo de 2020 a más tardar.

Artículo 5 Entrada en vigor El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.